NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV7119	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 4.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: COOP(77)	**TIPO DE INTERV UE:** Cooperación	
COD INTERV EM: 7119	**TIPO DE INTERV EM:** LEADER	
FONDO: FEADER	**LEADER:** Si	**INDICADOR OUTPUT:** O.31
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No		
RELEVO GENERACIONAL: No	**MEDIO AMBIENTE:** No	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:** No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

La intervención es obligatoria y se programa en todas las regiones españolas.

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.01	1. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)

OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.02	2. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.03	3. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.04	4. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta. (Infraestructuras y servicios en áreas rurales)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.05	5. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa. (Desarrollo endógeno)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.37	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: Nuevos empleos apoyados en los proyectos de la PAC	Número de puestos de trabajo creados en equivalente a tiempo completo (ETC)
R.38	Cobertura LEADER: Porcentaje de la población rural cubierta por las estrategias de desarrollo local	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Durante los últimos 30 años, el enfoque ascendente LEADER ha reforzado los vínculos en las comunidades locales entre los agricultores, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y los particulares de distintos sectores. Ello llevó a que en el período de programación 2014-2020, el método LEADER se ampliara, bajo el término más amplio de desarrollo local participativo (EDLP-CLLD: Community-led local development), a otros fondos UE distintos del FEADER.
La intervención LEADER es obligatoria en el Plan Estratégico y al menos el 5% de la contribución total de FEADER al Plan se reservará a LEADER, Artículo 92.1 del RPEPAC.
La intervención LEADER se basa en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que ejecutarán Grupos de Acción Local y que aprueban las autoridades competentes.
Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) pueden cubrir potencialmente todos los objetivos específicos de la PAC. Por ello, aunque inicialmente solamente se ha indicado la contribución al OE8 y a sus necesidades, una vez seleccionadas y aprobadas las EDLP, se actualiza el Plan Estratégico identificando los objetivos de la PAC (y sus necesidades) que van a ser atendidas por las EDLP seleccionadas. Se han definido nuevos indicadores de resultado adicionales que permitirán medir la consecución de los objetivos de las estrategias aprobadas.
Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas, contienen los elementos establecidos en el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Tal como se recoge en el segundo punto de este artículo, se especifica que las Autoridades de Gestión regionales han definido los criterios de selección de las EDLP, y han creado un Comité para la selección de las mismas. Se han asegurado de que los GALs seleccionados puedan realizar las tareas establecidas en el Artículo 33 del RDC, en el plazo de doce meses tras la aprobación del Plan Estratégico.

Navarra:

Delimitación del territorio Leader:

Conforme Resolución 211E/2021, del Director General de Desarrollo Rural, todos los municipios de Navarra y sus facerías, excluidos los siguientes municipios pertenecientes al área metropolitana de Pamplona (subárea ETN 10.4 de la Estrategia Territorial de Navarra): Ansoáin/Antsoain, Aranguren, Burlada/Burlata, Cizur, Egüés, Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), Galar, Huarte/Uharte, Cendea de Olza/Oltza Zendea, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Barañain, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Beriáin, Orkoien, Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

Las convocatorias de ejecución de las EDLPs incluirán criterios de selección de operaciones que podrán estar basados en: características de las personas solicitantes, riesgo de despoblación y características del municipio donde se ubica el proyecto, empleo, emprendimiento y cooperación empresarial, contribución del proyecto a los objetivos de la EDLP e innovación, entre otros.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

BENEFICIARIOS

PREPARACIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP)

Actores territoriales: aquellos que representando los intereses socioeconómicos públicos y privados de un territorio, puedan ser candidatos a formar un grupo de acción local

COOPERACIÓN

Grupos de Acción Local. Actores territoriales públicos y privados.

EJECUCIÓN EDLP

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin. Estarán compuestos por representantes de intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés controla la toma de decisiones (art. 31.2 b) [RDC]).
Actores territoriales públicos y privados.

GESTIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SU ANIMACIÓN

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

· Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los descritos en el apartado “Beneficiarios elegibles” de esta ficha.

· Ayuda para la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo: las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, salvo en el caso, de que en las EDLP se consideren actuaciones de promoción territorial o actuaciones fuera de este ámbito territorial, siempre que se justifique el beneficio directo en la zona de la estrategia, y esté considerado así en la misma; deberán ser coherentes con los objetivos definidos en la EDLP y cumplir con la normativa aplicable, en particular la referente a contratación pública y la de protección del medio ambiente.

· Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación incluidas en la EDLP: el ámbito territorial en el que se planifiquen estas actividades deberá ser coherente con los objetivos definidos en la EDLP. Los proyectos de cooperación se deben desarrollar entre, al menos, dos actores (art 77.2 PE_PAC).

Tanto las Autoridades de Gestión Regionales, en la selección de EDLP/GAL, como los GAL en cuanto al diseño y aplicación de las EDLP se asegurarán del cumplimiento de los siete principios de LEADER, recogidos en el Artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060.

-

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán financiables dentro de esta intervención, según establece el art. 34 del Reglamento UE 2021/1060 de Disposiciones Comunes a varios fondos de la UE:

a) desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia. Será admisible con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no. La ayuda preparatoria que se programe dentro del Plan Estratégico 23-27 se financiará exclusivamente con el presupuesto 2023-2027.

b) ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia;

c) gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas, no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia (fondos a que se refiere el artículo 34.1, apartados b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021).

No SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

1. **AYUDA PREPARATORIA**: para este periodo se ha considerado en el periodo transitorio 2021-2022.

2**. EJECUCIÓN EDLPS**

2.1 APOYO A ENTIDADES PROMOTORAS EXTERNAS

Descripción: contempla el conjunto de actuaciones necesarias para que los grupos puedan implementar su estrategia mediante convocatorias gestionadas por ellos mismos a las que pueden acceder promotoras externas.

En cuanto a la **tipología**, se distinguen los siguientes tipos de proyectos:

-Por su naturaleza:

v Productivos: aquéllos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de propiedades privadas.

v No productivos: aquéllos que consisten en gastos/inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y los prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones.

-Por la entidad beneficiaria:

v Públicos: proyectos ejecutados por personas de derecho público, incluidas las sociedades o asociaciones de derecho privado formadas mayoritariamente por personas de derecho público o que disponen de la mayoría de derechos de voto o de la capacidad efectiva de decisión.

v Privados: proyectos ejecutados por personas de derecho privado, incluidas las personas de derecho público de base asociativa privada, como comunidades de regantes o consejos reguladores.

Tipos de entidades beneficiarias:

a) En el caso de proyectos productivos:
   v Personas físicas.
   v Sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades anónimas laborales, etc.
   v Otras entidades con personalidad jurídica reconocida: fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias, etc.
b) En el caso de proyectos no productivos:
   v Entidades públicas de carácter local (concejiles, municipales o supramunicipales).
   v Otras entidades públicas o privadas con personalidad jurídica reconocida: fundaciones, asociaciones, consorcios, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, sociedades públicas, sociedades mercantiles, etc.

Condiciones de admisibilidad:

1. Para acceder a este régimen de ayudas, las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
   a) En el caso de persona física, haber cumplido 18 años en el momento de la solicitud.
   b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
   c) No incurrir en alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
   d) Si el proyecto es productivo, ser PYME conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
2. Además, en cuanto al proyecto a realizar, debe cumplir los siguientes requisitos:
   a) Localizarse en uno de los municipios integrados en la EDLP del grupo convocante.
   b) Contribuir a alguno de los objetivos/línea de acción encuadrados en la EDLP del grupo convocante.
   c) Informe favorable de la unidad responsable de la temática del proyecto.
   d) No haber iniciado las inversiones/gastos por las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, a excepción de los costes generales y/o las licencias para el desarrollo del proyecto, y siempre y cuando sean posteriores a la aprobación del PEPAC.
   e) Presentar memoria descriptiva, que como mínimo incluya una descripción de la entidad, objeto y características del proyecto, hitos y objetivos, plan de implantación, presupuesto.
   Si el proyecto es productivo, además: Presentar un plan empresarial que acredite la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera de las inversiones y gastos.

2.2 APOYO A LOS PROYECTOS PROPIOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y COOPERACIÓN

Descripción: contempla el conjunto de actuaciones necesarias para que los grupos puedan implementar su estrategia mediante proyectos promovidos por los grupos de acción local y/o en cooperación con otros grupos.

Tipología de los proyectos:

a) Propio: proyecto promovido por el grupo de acción local, para implementar la estrategia en su territorio.
b) Proyecto de cooperación territorial: el realizado por los grupos de acción local navarros, entre ellos y/o con grupos de otras regiones de España.
c) Proyecto de cooperación transnacional: el realizado por grupos de acción local navarros, en ellos y/o con grupos de otras regiones de Europa.
d) En cualquier caso, el objetivo del proyecto deberá estar enmarcado en las EDLPs.

Tipos de entidades beneficiarias: grupos de acción local seleccionados en Navarra.

2.3 APOYO A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

Descripción: tiene como objeto financiar los gastos de funcionamiento, personal, locales, formación y asistencia técnica de los grupos de acción local involucrados en la puesta en marcha y ejecución del Desarrollo Local Participativo.

Tipos de acciones:

• Gastos de funcionamiento:

a) Preparar y poner en práctica la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2023-2027.
b) Generar la capacidad de los agentes locales para el desarrollo y la gestión de los proyectos por medio de formación específica del personal dedicado a la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo.
c) Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones basado en criterios objetivos, que eviten conflictos de intereses y garanticen que, al menos, el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean entidades públicas.
d) Garantizar la coherencia con la estrategia de desarrollo local participativo al seleccionar las operaciones, ordenándolas por prioridades según su contribución a la consecución de los objetivos y las metas de la estrategia.
e) Preparar y publicar convocatorias de propuestas o un procedimiento continuo de presentación de proyecto, inclusive definiendo los criterios de selección.
f) Orientar, asesorar y acompañar a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos y se pongan en marcha.
g) Recibir las solicitudes de ayuda y evaluarlas
h) Seleccionar las operaciones y fijar el importe de la ayuda.
i) Hacer un seguimiento de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo y las operaciones subvencionables, así como llevar a cabo actividades de evaluación específicas vinculadas a la estrategia.
j) Llevar a la práctica operaciones de conformidad con la estrategia de desarrollo local participativo.
k) Desempeñar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador.

• Gastos de animación:

a) Informar, impartir formación y divulgar, a la población, sobre las posibilidades que presentan las estrategias de desarrollo local participativo. Asimismo, harán llegar a las potenciales personas/entidades beneficiarias el procedimiento para acceder a las ayudas.
b) Dinamizar el territorio para aplicar la estrategia de desarrollo local participativo, lo cual podrá conllevar la necesidad de contar con asistencia técnica, estudios relativos a la zona, formación y actos de promoción de técnicos y directivos, actos promocionales y otros actos de comunicación.

Especificidad para los GAL de Navarra:

Centrarse en zonas subregionales:

Conforme a la Resolución 211E/2021, del Director General de Desarrollo Rural. Descripción y delimitación recogida en Anejo Territorial. Los grupos seleccionarán sus territorios en función de las características y necesidades de los mismos.

Principio de asociación y calidad de la asociación:

Los criterios de admisibilidad de las organizaciones candidatas a grupo de acción local serán: ·

- Estar compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales, públicos y privados, en los que ni las autoridades públicas, definidas de conformidad con las normas nacionales, ni ningún grupo de interés representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. ·
- Entre los socios deben figurar la mayoría de los ayuntamientos del territorio afectado, los cuales sólo podrán pertenecer a una organización candidata.
- Tener una Junta Directiva u órgano decisorio similar donde estén representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones que tengan representación comarcal o local.

A la hora de diseñar la EDLP deberán:

- Diseñar un procedimiento no discriminatorio y transparente de selección de operaciones basado en criterios objetivos, que eviten conflictos de intereses y garanticen que, al menos, el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean entidades públicas.
- La aplicación de las medidas para dar solución a las necesidades y problemáticas propias de cada territorio las plasmará cada grupo de acción local en su estrategia que se realizará mediante métodos participativos de la población correspondiente y será aprobada por un Comité de Selección creado por la autoridad de gestión al efecto.

Estrategias Integradas:

La EDLP:

-Tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, los retos LEADER y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
-Mostrará la coherencia y complementariedad con otras políticas y/o acciones locales, comarcales, regionales, interregionales, nacionales y transfronterizas.
-Contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores, en cuanto a productos y resultados, definiendo situación inicial y situación final esperable.
-Establecerá objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales.

Trabajo en red y cooperación con otras acciones territoriales:

Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que puedan ejecutar proyectos promovidos por ellos mismos y/o en cooperación con otros grupos.

Tipología de los proyectos promovidos por los grupos:

a) Propio: proyecto promovido por el grupo de acción local, para implementar la estrategia en su territorio.
b) Proyecto de cooperación territorial: el realizado por los grupos de acción local navarros, entre ellos y/o con grupos de otras regiones de España.
c) Proyecto de cooperación transnacional: el realizado por grupos de acción local navarros, en ellos y/o con grupos de otras regiones de Europa.
d) En cualquier caso, el objetivo del proyecto deberá estar enmarcado en las EDLPs.

Innovación en el contexto local:

- Generar la capacidad de los agentes locales para el desarrollo y la gestión de los proyectos por medio de formación específica del personal dedicado a la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo.
- Orientar, asesorar y acompañar a los promotores para que sus ideas se conviertan en proyectos y se pongan en marcha.
- Se abre la posibilidad de abrir línea dirigida a emprendimiento de jóvenes en paro, en dos pagos fraccionados para la puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales, relacionadas con las estrategias de desarrollo local participativo, de gestión y características similares a la desarrollada en la intervención 6962 pero con las condiciones de admisibilidad y criterios de selección adaptadas a las EDLP.

Condiciones de elegibilidad y enfoque para la selección de EDLP:

Los grupos de acción local deberán contemplar en sus EDLP el conjunto de actuaciones necesarias para que los agentes locales puedan ejecutar proyectos externos:

- Si el proyecto es productivo, ser PYME conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Para este tipo de convocatorias los grupos serán considerados organismos intermedios. El convenio de colaboración con la AG será el que determine sus funciones entre las que cómo mínimo se encuentran: preparar y publicar las convocatorias en cumplimiento de las normas reguladoras establecidas junto con la AG;
  - ✓ recibir las solicitudes, evaluarlas y seleccionarlas realizando los controles administrativos delegados por la AG en las fases previa a la concesión y al pago;
  - ✓ enviar las propuestas a la AG para su revisión;
  - ✓ realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados y evaluar los resultados y ejecución de la estrategia. Para ello, las EDLPs se podrán seleccionar basándose en los siguientes criterios de selección:
    1. Claridad de los objetivos y coherencia con las necesidades detectadas;
    2. Repercusión en empleo, personas jóvenes, igualdad de género, integración social y mitigación del cambio climático;
    3. Previsiones de trabajo en red y cooperación;
    4. Implicación de las entidades socias, participación territorial y grado de participación activa ciudadana y de los agentes;
    5. Participación y dinamización en fase de diseño y evaluación;
    6. Definición de los proyectos y beneficiarias potenciales y cuantificación de las actuaciones subvencionables;
    7. Innovación;
    8. Integración o coordinación de los fondos financieros comunitarios y nacionales;
    9. Experiencia y capacidad técnica de la organización candidata;
    10. Procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Navarra:

. Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (BON n.º 72 - 16/06/2006).
- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental (BON nº 296 de 22/12/2020)

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	.	
1	Subvención	3	Cantidades a tanto alzado	Base para el establecimiento	
1	Subvención	4	Financiación a tipo fijo	Base para el establecimiento	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Financiación de las ayudas
Se destinará un importe global (art 77.4 R UE PE PAC) para las EDLP (para todas sus acciones: preparación, ejecución, gestión y animación), y no podrá destinarse financiación de otros tipos de intervenciones para la EDLP.

Elementos a financiar con la intervención LEADER: (art 34.1 R UE 2021/1060)
a) Ayuda para desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de las estrategias.
- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables
- La delimitación del territorio para el que se diseña la estrategia se detallará en la parte dedicada a los elementos regionales de esta intervención.

b) Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.
- Forma de la ayuda: subvención en forma de reembolso de los costes subvencionables que se hayan ejecutado, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: la intensidad de ayuda mínima será la que se indique en las EDLP de cada GAL. La intensidad de ayuda máxima será del 100%, para los gastos de cooperación del Grupo de Acción Local y los soportados por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro o entidades que participen por interés social y sin beneficio propio. Cuando el beneficiario sea un autónomo o empresa, promotores de una actividad económica subvencionada, se observarán las intensidades máximas establecidas en la normativa de ayudas de Estado aplicable.

c) Ayuda para la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.
- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables.
- Importe máximo de la ayuda: no podrá superar el 25% de la contribución pública total a la EDLP (fondos a que se refiere el artículo 34.1, apartados b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021).

Navarra:

1. AYUDA PREPARATORIA

Tipo de ayuda: caso de integrar en este programa la ayuda preparatoria del siguiente periodo, se contemplará como subvención en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado para el diseño de la estrategia. Intensidad: 100%.

2. **EJECUCIÓN EDLPS**

2.1 APOYO A ENTIDADES PROMOTORAS EXTERNAS

Tipo de ayuda:

v Subvención: en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado. (Lo definirá cada grupo en su EDLP):

1. Proyectos productivos: hasta 40%
2. Proyectos no productivos: hasta 75%
3. Máximo de ayuda: 200.000 euros.

v Prima: posibilidad de abrir línea dirigida a emprendimiento (relevo generacional, jóvenes, personas en paro, etc), en dos pagos fraccionados para la puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales, relacionadas con las estrategias de desarrollo local participativo, de gestión y características similares a la desarrollada en la intervención 6962 cuanto a las condiciones de admisibilidad y criterios de selección, pero adaptadas a las EDLP.

Subvencionalidad:

v Se considera la opción de costes simplificados.
v Resto conforme moderación de costes.

2.2 **APOYO A LOS PROYECTOS PROPIOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL Y COOPERACIÓN**

Tipo de ayuda:

Subvención: en forma de reembolso, en un pago único, de los costes subvencionables que se hayan ejecutado:

v Hasta 100%.
v Máximo de ayuda: 200.000 euros/proyecto.

Subvencionalidad:

v Se considera la opción de costes simplificados.
v Resto conforme moderación de costes.

2.3 2.3 APOYO A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

Tipo de ayuda:

Subvención: en forma de reembolso, en dos pagos, de los costes subvencionables solicitados:

a. 100% y no podrá superar el 25% de su correspondiente EDLP. Podrá realizarse en varios pagos.
b. Se podrá solicitar un anticipo que no podrá superar el 50% de la ayuda pública concedida para el proyecto.

El convenio firmado entre el grupo y el departamento se considerará garantía equivalente para que el Organismo Pagador adelante los fondos FEADER.

Subvencionalidad:

a. Se podrá considerar la opción de costes simplificados.
b. Sobre los gastos no contemplados en los costes simplificados se aplicará la moderación de costes.

El cálculo de los importes unitarios se ha realizado basándose en la experiencia del PDR de Navarra 2014-2020.UCIÓN EDLPS

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Navarra:

- Conforme el Artículo 1.3.b) del R651/2014 que declara determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107-108 del Tratado; se modificó mediante R(UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio de 2021, por lo que es de aplicación desde el 1 de agosto de 2021, quedan exentas de comunicación los proyectos de la DLP.
- Conforme artículo 19 bis y 19 ter del R651/2014 no será necesario comunicar estas ayudas en el marco de la cooperación AEI y DLP si:
  - ✓ Las ayudas a las empresas que participen o se beneficien de proyectos de DLP o de grupos operativos de AEI, tal como se contempla en el artículo 19 bis, apartado 1, serán compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, del Tratado, y quedarán exentas de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I.
  - ✓ El importe total de la ayuda concedida en virtud del presente artículo por proyecto no excederá de 200 000 EUR en el caso de los proyectos de DLP, y de 350 000 EUR en el caso de los proyectos de grupos operativos de la AEI.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

Minimis

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el valor añadido del método LEADER? Explicar en términos de mejora del capital social; mejora de la gobernanza local y mejora de la calidad de los proyectos en comparación con los sistemas de gestión clásicos

Navarra:

Mejorar el capital social en un área local, mejorar la gobernanza y mejorar los resultados e impactos de las políticas a través de sus 7 principios:

- asociación público-privada (formación y gestión de los denominados grupos de acción local o GAL)
- enfoque territorial basado en áreas subregionales,
- estrategia integrada de desarrollo local,
- gestión de abajo hacia arriba (bottom-up),
- cooperación,
- redes
- innovación en el contexto local,

Asimismo, la estrategia:

- Tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC de Navarra 2023-2027, los retos LEADER y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Mostrará la coherencia y complementariedad con otras políticas y/o acciones locales, comarcales, regionales, interregionales, nacionales y transfronterizas.
- Contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores, en cuanto a productos y resultados, definiendo situación inicial y situación final esperable.
- Establecerá objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales. Para ello las EDLP se seleccionarán basándose en los siguientes criterios de selección:

1. Claridad en la definición de los objetivos, viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades detectadas para promover un desarrollo territorial integral.
2. Repercusión de la estrategia en el empleo, las personas jóvenes, la igualdad de género y la integración social del territorio y en la mitigación del cambio climático
3. Previsiones de trabajo en red y cooperación
4. Implicación de las entidades socias en la elaboración de la estrategia
5. Participación territorial y grado de participación activa ciudadana y de los agentes, cooperación y/o dinamización con otras entidades, así como la prevista a lo largo del periodo de aplicación y de evaluación de la estrategia.
6. Grado de definición de los proyectos y beneficiarias potenciales, tratamiento de los sectores económicos y cuantificación de las actuaciones subvencionables
7. Valoración de propuestas innovadoras 8. Integración o coordinación de los fondos financieros comunitarios y nacionales en la estrategia
9. Experiencia de la organización candidata, logros obtenidos y capacidad técnica
10, Procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.

Describir cómo se garantizarán los requisitos y principios básicos relacionados con el enfoque LEADER a través del método de aplicación

Navarra:

Se realizará la selección de grupos y estrategias (EDLP), en base a un territorio concreto definido.

Los grupos seleccionarán sus territorios en función de las características y necesidades de los mismos. La aplicación de las medidas para dar solución a las necesidades y problemáticas propias de cada territorio las plasmará cada grupo de acción local en su estrategia que se realizará mediante métodos participativos de la población correspondiente y será aprobada por un Comité de Selección creado por la autoridad de gestión al efecto.

Los grupos de acción local, podrán implementar las medidas de la EDLP a través de diferentes tipos de proyectos:

- Proyectos externos. Para los que los grupos utilizarán procedimientos transparentes de selección. Para este tipo de convocatorias los grupos serán considerados organismos intermedios. El convenio de colaboración con la AG será el que determine sus funciones entre las que cómo mínimo se encuentran: preparar y publicar las convocatorias en cumplimiento de las normas reguladoras establecidas junto con la AG; recibir las solicitudes, evaluarlas y seleccionarlas realizando los controles administrativos delegados por la AG en las fases previa a la concesión y al pago; enviar las propuestas a la AG para su revisión; realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados y evaluar los resultados y ejecución de la estrategia.
- Proyectos propios y de cooperación con otros grupos de acción local. Que buscarán vertebrar y generar redes sobre determinada temática comunes a su territorio generando las capacidades de los agentes locales para ejecutar la estrategia. Para este tipo de convocatoria el grupo será considerado beneficiario de la ayuda. Para ello, tendrán que firmar un Convenio que regule las funciones con la autoridad de gestión y podrán recibir la ayuda a gastos de funcionamiento y animación para poder desempeñar su trabajo

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Al ser parte de las intervenciones en materia de Cooperación, debe respetarse el párrafo segundo del anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde)

Navarra:

Las ayudas pertenecientes a esta inversión cumplen con el párrafo 2 del anexo II ya que se trata de programas de prestación de servicios a la c comunidad rural y no implican pagos directos a los productores o a las empresas de transformación.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV7119_01	08030101 00 07 31001 0029 006	Implementación EDLP	Promedio	Estrategias	Comunidad Foral de Navarra	R.37 R.38	El cálculo de los importes unitarios se ha realizado basándose en la experiencia del PDR de Navarra 2014-2020.	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV7119_01 - NAV7119_01 - Implementación EDLP	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	5.175.000,00	5.175.000,00	5.175.000,00	5.175.000,00	5.175.000,00	5.175.000,00	0,00	
NAV7119_01 - NAV7119_01 - Implementación EDLP	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV7119_01 - NAV7119_01 - Implementación EDLP	Output (opcional)	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00
NAV7119_01 - NAV7119_01 - Implementación EDLP	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	700.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	20.700.000,00	4.000.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / ESTRATEGIAS		0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	700.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	20.700.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	315.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	9.315.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	